

Auto Sustanciación No. 042
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2011-00142
Demandante: LUIS ANTONIO MONCADA BUITRAGO
Demandado: KETTY ESTHER MARMOLEJO CARDOZO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Antes de darle tramite a la solicitud presentada por la señora **KETTY ESTHER MARMOLEJO CARDOZO** en su calidad de parte demandada, donde solicita se le autorice el pago de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 28.529.551), se requerirá A LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA FUERZA ÁREA DE COLOMBIA, para que explique, por cuenta de que concepto, se encuentra consignado dicho valor.

Lo anterior, para no incurrir en errores al momento de autorizar el pago referenciado. Por secretaria, líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 008 del 13 de enero de 2022

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co